

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 45



Lunes, 5 de marzo de 2012

cve: BOPBUR-2012-045

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Notificaciones pendientes 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Citación de comparecencia para notificación de actos administrativos 6

Citación de comparecencia para notificación de actos administrativos 8

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Salazar. 10

Expte. AT/28.195

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.808 de Basconillos del Tozo (Burgos) 11

Prórroga del coto de caza BU-10.460 de Arcellares del Tozo (Burgos) 12

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de requerimiento sobre solicitud de subvención por nacimiento 13

o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos

de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2010



sumario

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Citación para ser notificado por comparecencia	14
Citación para ser notificados por comparecencia	15

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

RECAUDACIÓN

Citaciones para ser notificados por comparecencia	16
Citaciones para ser notificados por comparecencia	19
Citaciones para ser notificados por comparecencia	21

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria para acceder al alquiler de dos viviendas de propiedad municipal, para familias con hijos menores a cargo o hijos mayores de 18 años con minusvalía	23
--	----

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Cuenta general para el ejercicio de 2011	31
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	32

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Notificación por comparecencia	33
--------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012	35
Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	36

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Aprobación del Inventario de Bienes Municipales	37
---	----

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Aprobación definitiva de la modificación parcial de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	38
---	----

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de relación de vehículos abandonados y de vehículos en el depósito	39
---	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

Incoación de expediente de ruina de c/ del Olmo, n.º 9 40

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Segunda convocatoria para elección de Juez de Paz titular 41

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2011 42

COMUNIDAD DE TRASOMO

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza en el que se incluyen 12 puestos de pasos de palomas 44

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PARKMUSA

OFICINA DE GESTIÓN DE ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

Resolución definitiva de las subvenciones de la séptima convocatoria del programa «Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos» 46

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS****Gerencia Territorial del Catastro***Notificaciones pendientes*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado legalmente la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Burgos (c/ Vitoria, 39, C.P. 09004 Burgos), como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Burgos, a 21 de febrero de 2012.

El Gerente Territorial,
Santiago Cano Martínez

* * *

DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1319877	661194.09/11	ARCOS	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA MATAMA	P0900506G	SUBSANACIÓN
1318513	605824.09/11	BASCONCILLOS DEL TOZO	RUIZ RUIZ LORENZO		SUBSANACIÓN
1318514	605824.09/11	BASCONCILLOS DEL TOZO	RUIZ MANJÓN DAVID		SUBSANACIÓN
1318490	655093.09/11	BASCONCILLOS DEL TOZO	PÉREZ ALONSO ANA MARÍA		SUBSANACIÓN
1318519	605824.09/11	BASCONCILLOS DEL TOZO	LUENGO RUIZ MÁXIMO		SUBSANACIÓN
1318530	605824.09/11	BASCONCILLOS DEL TOZO	LASTRA JEREZ FACUNDO	12991220S	SUBSANACIÓN
1318520	605824.09/11	BASCONCILLOS DEL TOZO	ARCE RAD MILAGROS		SUBSANACIÓN
1318516	605824.09/11	BASCONCILLOS DEL TOZO	ARCE MANJÓN PEDRO		SUBSANACIÓN
1318518	605824.09/11	BASCONCILLOS DEL TOZO	ARCE MANJÓN FELICIANO		SUBSANACIÓN
1318531	605824.09/11	BASCONCILLOS DEL TOZO	ARCE ALONSO ELENA	132852173X	SUBSANACIÓN
1318187	502062.09/11	BELORADO	RUBIO RUBIO MÁXIM	13216788E	SUBSANACIÓN
1319430	12/09/14	BUGEDO	ANUNCIBAY SAN LUIS ROBERTO	13292802K	SUBSANACIÓN
1319535	602873.09/11	BUSTO DE BUREBA	VEGSA CALLEJA FAUSTINO	13300489A	SUBSANACIÓN
1318326	640080.09/11	CILLERUELO DE ABAJO	NUÑEZ QUINTA NUNCIACIÓN	12924313S	DECLARACIÓN
1319620	9096.09/12	CONDADO DE TREVIÑO	LÓPEZ ALDA AZKOITIA FRANCISCO JAVIER	14529225X	SUBSANACIÓN
1319614	9096.09/12	CONDADO DE TREVIÑO	LÓPEZ ALDA AZKOITIA FRANCISCO JAVIER	14529225X	SUBSANACIÓN
1318189	2026.09/12	FUENTELCESPED	GONZÁLEZ ANTÓN CONSUELO	71258983S	SUBSANACIÓN
1318673	7685.09/12	JARAMILLO QUEMADO	PÉREZ HERNANDO CONSUELO	13269259	SUBSANACIÓN



DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1318962	542426.09/11	LERMA	DÍEZ LÓPEZ CARMELO	13038485S	DECLARACIÓN
1319564	565891.09/11	MERINDAD DE CUESTA URRIA	VÉLEZ MANZANO TEÓFILO	13241052K	DECLARACIÓN
1320012	461220.09/11	MERINDAD DE VALDEPORRES	FUENTES SANTOS MARÍA ARACELI	22722514D	SUBSANACIÓN
1318839	451220.09/11	MERINDAD DE VALDIVIELSO	TORRES TEMIÑO M ESTRELLA	71337731B	SUBSANACIÓN
1318817	620782.09/11	MIRANDA DE EBRO	LASARTE MAESTU MARÍA MERCEDES	16176232C	DECLARACIÓN
1319146	646590.09/11	MIRANDA DE EBRO	GONZÁLEZ ÁLVAREZ AZUCENA	13306117L	RECURSO
1318802	609545.09/11	MIRANDA DE EBRO	EMUNFA SA	A28882942	RECURSO
1318714	604214.9/11	MIRANDA DE EBRO	EMUNFA SA	A28882942	RECURSO
1320186	20215.09/12	PADILLA DE ARRIBA	BECERRIL BECERRIL EPIFANIA	12988190K	SUBSANACIÓN
1318566	465511.09/11	QUINTANA DEL PIDIO	JUEZ HERNANDO RICARDO	12959023H	SUBSANACIÓN
1318287	593143.09/11	SALAS DE BUREBA	MARTÍNEZ ALONSO JACINTO		SUBSANACIÓN
1318957	465172.09/11	TUBILLA DEL AGUA	ÁLVARO MEDINA ROSINA	12978644C	SUBSANACIÓN
1319805	556710.09/11	VALLE DE MENA	SEVILLA LARRASQUITU ANTONIA	14101878A	DECLARACIÓN
1319606	633430.09/11	VALLE DE TOBALINA	LÓPEZ BALONGA ENRIQUE	33825460G	DECLARACIÓN
1318375	640286.09/11	VALLE DE VALDEBEZANA	PEÑA PÉREZ BERNABÉ	13055921L	DECLARACIÓN
1318454	587171.09/11	VALLE DE VALDEBEZANA	MARTÍNEZ MARTÍNEZ TIMOTEA		SUBSANACIÓN
1318452	587171.09/11	VALLE DE VALDEBEZANA	MARTÍNEZ GONZÁLEZ BENEDICTO		SUBSANACIÓN
1318455	587171.09/11	VALLE DE VALDEBEZANA	GALAZ LUCAS RUBÉN	14612972Z	SUBSANACIÓN
1318451	587171.09/11	VALLE DE VALDEBEZANA	FERNÁNDEZ SEGURADO JACINTO		SUBSANACIÓN
1318449	587171.09/11	VALLE DE VALDEBEZANA	FERNÁNDEZ SEGURADO ANUNCIACIÓN		SUBSANACIÓN
1318539	6381.09/12	VALLE DE VALDEBEZANA	DÍAZ PEÑA JENARO	13222982Y	SUBSANACIÓN
1318456	587171.09/11	VALLE DE VALDEBEZANA	ANDRÉS RUIZ JUANA	14512594P	SUBSANACIÓN
1319559	476232.09/11	VILLADIEGO	MARÍÑTEZ FERNÁNDEZ LAURA	71275838B	SUBSANACIÓN
1318492	5692.09/12	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	TOMÉ VILLAVEVERDE SANTIAGO	12927202Y	SUBSANACIÓN
1319270	459992.09/11	VILLANUEVA DE GUMIEL	CUESTA MALMONGE AURORA	12957468G	RECURSO
1320361	474250.09/11	VILLARIEZO	RODRIGO BARRIO CLEMENTINA	13039447B	SUBSANACIÓN



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Citación de comparecencia para notificación de actos administrativos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Burgos, a 14 de febrero de 2012.

El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda,
Javier Villagra de Blas

* * *

Órgano que la tramita/lugar de comparecencia: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, Plaza Bilbao, 3, 09006 Burgos.

<i>N.I.F. del obligado tributario/ Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento/ Expediente</i>
13129932-Z Ortega Reoyo, Raúl	09-IND2-TPA-LTP-11-000220 Liquid. transmisiones patrimon. Liquidación tributos
X-7396963-W Stefanova Georgieva Silviya	09-IND2-TPA-LTP-11-000159 Liquid. transmisiones patrimon. Liquidación tributos



<i>N.I.F. del obligado tributario/ Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento/ Expediente</i>
X-8351510-A Silvova Mihaylova Nevyana	09-IND2-TPA-LTP-11-000178 Liquid. transmisiones patrimon. Liquidación tributos

Órgano que la tramita/lugar de comparecencia: Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, c/ Alejandro Rodríguez Valcárcel. 09550 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

<i>N.I.F. del obligado tributario/ Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento/ Expediente</i>
30600291-X Quintanilla Hernández, Alberto	09-IVRY-TPA-LAJ-12-000014 Liq. actos jurídicos document. Proyecto liquidación



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Citación de comparecencia para notificación de actos administrativos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Burgos, a 16 de febrero de 2012.

El/la Jefe del Servicio Territorial de Hacienda,
Javier Villagra de Blas

* * *

Órgano que la tramita/lugar de comparecencia: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, Plaza Bilbao, 3, 09006 Burgos.

<i>N.I.F. del obligado tributario/ Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento/ Expediente</i>
71306833-W Cámara García, Andrea Cristina	09-IND2-TPA-LTP-11-000421 Liq. transmisiones patrimon. Proyecto liquidación
B-81363434 MD Proycon, S.L.	09-IND2-TPA-LAJ-11-000325 Liq. actos jurídicos document. Proyecto liquidación



<i>N.I.F. del obligado tributario/ Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento/ Expediente</i>
B-81363434 MD Proycon, S.L.	09-IND2-TPA-LAJ-11-000326 Liq. actos jurídicos document. Proyecto liquidación



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.195.

Características. –

– Reforma del actual centro de intemperie sobre postes denominado Salazar número 100304900 sustituyendo el actual transformador de 25 kVA por otro de 100 kVA B2 y enlace con la red de baja tensión actual de Salazar.

Presupuesto: 7.473,74 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 2 de enero de 2012.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico
Jesús Sedano Ruiz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.808*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.808, denominado Basconcillos del Tozo, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Basconcillos del Tozo en la provincia de Burgos, con una superficie de 568,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 23 de febrero de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.460*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.460, denominado Arcellares y Basconcillos, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Arcellares del Tozo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Basconcillos del Tozo en la provincia de Burgos, con una superficie de 763,25 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 23 de febrero de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación del requerimiento efectuado a D. Manuel Echeverría Gómez, para la presentación de documentación justificativa en el expediente n.º 324/10NAC, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2010.

Intentada la notificación a los interesados indicados, sin haber podido practicarse, del requerimiento relativo al expediente referenciado, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2010, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Requerimiento para justificación de subvención por nacimiento o adopción, ejercicio 2010.

EXP. N.º	INTERESADO	MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO
324/10NAC	D. MANUEL ECHEVERRÍA GÓMEZ	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR

Burgos, 20 de febrero de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Citación para ser notificado por comparecencia

Procedimiento: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

La Diputación Provincial en ejercicio de sus competencias, y no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado Nyesa Villarias, S.L. con C.I.F. B99048324 o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, mediante el presente anuncio se cita al contribuyente indicado para que comparezca en el lugar que así mismo se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que le afectan.

Lugar y plazo de comparecencia:

Las personas interesadas, o sus representantes, deberán comparecer con el fin de ser notificadas en las oficinas de este órgano administrativo, ubicadas en el Paseo del Espolón, número 34 (Palacio Provincial) en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Burgos, a 13 de febrero de 2012.

El Jefe del Servicio,
Javier Gabeiras Vérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Citación para ser notificados por comparecencia

Procedimiento: Notificación de la diligencia de embargo de valores anotados en entidad bancaria.

La Diputación Provincial en ejercicio de sus competencias, y no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que así mismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan.

Lugar y plazo de comparecencia. –

Las personas interesadas, o sus representantes, deberán comparecer con el fin de ser notificadas en las oficinas de este órgano administrativo, ubicadas en el Paseo del Espolón, n.º 34 (Palacio Provincial) en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Burgos, a 23 de febrero de 2012.

El Jefe del Servicio,
Javier Gabeiras Vérez

* * *

N.º EXP.	NOMBRE	DIRECCIÓN	IMPORTE
11602	LUIS ARRANZ GUIJARRO	C/ APRESTADORES N.º 3 - SABADELL	504,76
93602	MIGUEL GARRIDO BUJ	C/ MERCED N.º 19 - BURGOS	1.992,18



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

RECAUDACIÓN

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, en el domicilio fiscal de los interesados, del acto administrativo que a continuación se detalla, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se cita al obligado tributario para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Diligencia de embargo de sueldos y salarios.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
DIEZ GOMEZ CONCEPCIÓN	13103813T	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS

Acto: Diligencia de embargo de pensiones.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
GABARRI JIMENEZ M.ª ANGELES	71346628F	EMBARGO DE PENSIONES

Acto: Fraccionamientos.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
BORJA DUAL ISAI	71105466T	FRACCIONAMIENTOS
BUITRAGO RIVERA NORMA JULIANA	X9824610E	FRACCIONAMIENTOS
CASTAÑO SANCHEZ JOSE LUIS	50458592L	FRACCIONAMIENTOS
CASTAÑO SANCHEZ JOSE LUIS	50458592L	FRACCIONAMIENTOS
GONZALEZ GONZALO JOSE M.ª	12025289S	FRACCIONAMIENTOS
HERNANDEZ BORJA JULIA	71258029G	FRACCIONAMIENTOS
HERNANDEZ HERNANDEZ LAURA	72753639Q	FRACCIONAMIENTOS
HERNANDEZ JIMENEZ ASUNCION	45418164H	FRACCIONAMIENTOS
HERNANDEZ JIMENEZ SILVIA	71102161F	FRACCIONAMIENTOS
HERRERA PEÑA JOSE DE HRDOS.	00480732D	FRACCIONAMIENTOS
IBAÑEZ ESPINOSA PILAR	51345300P	FRACCIONAMIENTOS
JIMENEZ BORJA ENRIQUE	45418168E	FRACCIONAMIENTOS



INTERESADO	D.N.I.	ACTO
JIMENEZ BORJA M. REYES	45416859R	FRACCIONAMIENTOS
JIMENEZ BORJA M. REYES	45416859R	FRACCIONAMIENTOS
JIMENEZ JIMENEZ SAMUEL	71107248B	FRACCIONAMIENTOS
JIMENEZ MENDOZA MIRIAM	71107777B	FRACCIONAMIENTOS
LIZARRAGA CLAVERIA ALFREDO	45420632E	FRACCIONAMIENTOS
LOPEZ RAMOS JOSE LUIS	45570077Q	FRACCIONAMIENTOS
MARTINEZ MENDOZA MARTA	12401855W	FRACCIONAMIENTOS
OSORIO RODRIGUEZ JOSE EDISON	X3908975X	FRACCIONAMIENTOS
PEÑACOBIA MARTIN JESUS	71239444A	FRACCIONAMIENTOS
PEÑA PEÑA M. ^a CONCEPCION	71256727J	FRACCIONAMIENTOS
PLAZA VEROS FELISA	13093165R	FRACCIONAMIENTOS
PROINMOSAN S.L.	B09223546	FRACCIONAMIENTOS
SAOUDI ADIL	X9547822Q	FRACCIONAMIENTOS
SANZ VILLALBA ANGEL	13056786P	FRACCIONAMIENTOS

Acto: Embargo devolución tributaria AEAT.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
GARCIA ORTEGA GAUDENCIO	71257811Q	EMBARGO DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS AEAT
LLORENTE MUÑOZ PEDRO LUIS	12740200V	EMBARGO DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS AEAT
MARINA GIL MANUEL	71254948M	EMBARGO DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS AEAT
PEREIRA VERDASCA JOSE ALBERTO	X5304325L	EMBARGO DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS AEAT
RODRIGUEZ TOLEDO JOSE ANTONIO	16801071P	EMBARGO DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS AEAT

Acto: Diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
ALVARO HERNANDO SARA	71103182Q	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
CHICO POZA HECTOR	45572659E	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
MUÑOZ PASTOR DAVID	45571463E	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ROJO NUÑEZ MAXIMO	12944754D	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
SERRANO CIRBIAN VICENTE	12945014Q	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
TORRESANO LUENGO JOSE MIGUEL	10191128N	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ZAPATERO MIGUEL JULIAN	12943993F	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Acto: Diligencia de embargo de bienes inmuebles al copropietario.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
KERSTEN LEIVA KAREN JULIETH	X3160785X	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
MARTINEZ ESCUDERO RAQUEL	71106786D	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
PAJARES RODRIGUEZ MARTINA	12945014Q	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ROJO GOMEZ JULIO	12944754D	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
SERRANO CIRBIAN VICENTE	12945014Q	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ZAPATERO MIGUEL FELIX		EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ZAPATERO MIGUEL FRANCISCO		EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ZAPATERO MIGUEL JESUS		EMBARGO DE BIENES INMUEBLES



Acto: Diligencia de embargo de bienes inmuebles al usufructuario

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
PLAZA CID PILAR	12956699V	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Aranda de Duero, a 8 de febrero de 2012.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
José María Barcenilla Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

RECAUDACIÓN

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, en el domicilio fiscal de los interesados, del acto administrativo que a continuación se detalla, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se cita al obligado tributario para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Diligencia de embargo de sueldos y salarios.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
ALTABLE CUESTA FCO. JAVIER	45420657G	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
ALVARO ARRANZ JAVIER HERMOGENES	45571051R	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
ARRIBAS MINGUITO IGNACIO	71104898F	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
AYUSO ARENILLAS SANDRA	45422795A	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
BORJA JIMENEZ SOLEDAD	45424431Y	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
BORJA MENDOZA RAFAEL	71103611P	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
CARRILLO FERNANDEZ ARAIDA	13157538C	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
CASTILLA JUNCAL MANUEL	45419217J	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
GOMEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	45421734T	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
GONZALEZ VALDERRAMA M. JOSE	13112239P	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
LIZARRAGA CLAVERIA RAFAEL	45418296N	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
MACHO JUAREZ CARLOS ANDRES	71258321C	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
MARTINEZ ALONSO ANGEL	13105095V	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
MAYOR CILLERUELO JOSE MARIA	45417578F	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
ROJO CABORNERO ANGEL FERNANDO	71257426E	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
VELAZQUEZ CASADO JOSE MIGUEL	45572724H	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
VERGANZONES ALAMO JUAN	71103333Y	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
ZAPATERO SANCHO ANTONIO MANUEL	71245843P	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS



Acto: Diligencia de embargo de sueldos y salarios a la empresa.

INTERESADO	EXP.	ACTO
ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE LA RIBERA	21103	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
S.I.P. CABESTRERO ORTEGA; A . CABESTRERO ORTEGA; A.	20286	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
SOCIEDAD COOPERATIVA MARANATHA	21555	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
SOLDENE SA	20992	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
SUPERMERCADOS CHAMPION SA	10041	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS

Acto: Diligencia de embargo pensiones.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
BERRIO HERNANDEZ BLANCA	71164610B	EMBARGO DE PENSIONES
BORJA BORJA RAMON	13063283L	EMBARGO DE PENSIONES
BORJA HERNANDEZ JUAN	45423661H	EMBARGO DE PENSIONES
BORJA LOBATO DAVID	71105786K	EMBARGO DE PENSIONES
BORJA MENDOZA ANTONIO	45572669D	EMBARGO DE PENSIONES
ESTEBAN ESTEBAN JESUS	37631283V	EMBARGO DE PENSIONES
HERNANDO HERRERO BENJAMIN	13017633R	EMBARGO DE PENSIONES
HERNANDEZ BORJA ANGEL	13056047M	EMBARGO DE PENSIONES
HERNANDEZ BORJA MANUEL	13069090F	EMBARGO DE PENSIONES
HERNANDEZ DUAL DANIELA	45572900X	EMBARGO DE PENSIONES
HERNANDEZ HERNANDEZ CARMEN	71255185N	EMBARGO DE PENSIONES
HERNANDEZ HERNANDEZ DANIEL	71107451F	EMBARGO DE PENSIONES
JIMENEZ BORJA CONSTANTINO MIGUEL	50190216F	EMBARGO DE PENSIONES
JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	45570648N	EMBARGO DE PENSIONES
MENDIETA LOYO ROSARIO	12138970F	EMBARGO DE PENSIONES
PALOMERO RUIZ JOSE LUIS	45416533C	EMBARGO DE PENSIONES
PEREZ CIRUELOS LUIS	71247147R	EMBARGO DE PENSIONES
SANTAMARIA GARCIA M. SOLEDAD	13020244J	EMBARGO DE PENSIONES
TORRESANO LUENGO JOSE MIGUEL	10191128N	EMBARGO DE PENSIONES

Acto: Fraccionamientos.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
BORJA BORJA JOSE LUIS	45420444K	FRACCIONAMIENTO
CORREA LOPEZ SANDRA MILENA	45577753X	FRACCIONAMIENTO

Aranda de Duero, a 8 de febrero de 2012.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
José María Barcenilla Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

RECAUDACIÓN

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, en el domicilio fiscal de los interesados, del acto administrativo que a continuación se detalla, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se cita al obligado tributario para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Fraccionamientos.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
ADIL SAUDI	X9547822Q	FRACCIONAMIENTOS
BORJA DUAL ISAI	71105466T	FRACCIONAMIENTOS
CASTAÑO SANCHEZ JOSE LUIS	50458592L	FRACCIONAMIENTOS
GONZALEZ GONZALO JOSE M. ^a	12025289S	FRACCIONAMIENTOS
HERNANDEZ BORJA JULIA	71258029G	FRACCIONAMIENTOS
HERNANDEZ HERNANDEZ LAURA	72753639Q	FRACCIONAMIENTOS
HERNANDEZ JIMENEZ ASUNCION	45418164H	FRACCIONAMIENTOS
HERNANDEZ JIMENEZ SILVIA	71102161F	FRACCIONAMIENTOS
HERRERA PEÑA JOSE	00480732D	FRACCIONAMIENTOS
IBAÑEZ ESPINOSA PILAR	51345300P	FRACCIONAMIENTOS
JIMENEZ BORJA ENRIQUE	45418168E	FRACCIONAMIENTOS
JIMENEZ BORJA M. REYES	45416859R	FRACCIONAMIENTOS
JIMENEZ JIMENEZ SAMUEL	71107248B	FRACCIONAMIENTOS
JIMENEZ MENDOZA MIRIAM	71107777B	FRACCIONAMIENTOS
LIZARRAGA CLAVERIA ALFREDO	45420632W	FRACCIONAMIENTOS
LOPEZ RAMOS JOSE LUIS	45570077Q	FRACCIONAMIENTOS
MARTINEZ MENDOZA MARTA	12401855W	FRACCIONAMIENTOS
OSORIO RODRIGUEZ JOSE EDISON	X3908975X	FRACCIONAMIENTOS
PEÑA PEÑA M. CONCEPCION	71256727J	FRACCIONAMIENTOS
PEÑACOBIA MARTIN JESUS	71239444A	FRACCIONAMIENTOS
PLAZA VEROS FELISA	13093165R	FRACCIONAMIENTOS



INTERESADO	D.N.I.	ACTO
PROINMOSAN S.L.	B09223546	FRACCIONAMIENTOS
SANZ VILLALBA ANGEL	13056786P	FRACCIONAMIENTOS
TORRES LIZARAZU CRISTIAN CAMILO	X9824610E	FRACCIONAMIENTOS

Aranda de Duero, a 14 de febrero de 2012.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
José María Barcenilla Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria pública para acceder al alquiler de dos viviendas de propiedad municipal, para familias con hijos menores a cargo o hijos mayores de 18 años con minusvalía

La presente convocatoria se realiza a través de un Convenio suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Aranda de Duero para problemas especiales de vivienda.

Primera. – *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto el alquiler para uso de vivienda, de dos inmuebles de propiedad municipal, situados en la c/ Santa Ana n.º 7, primer piso, en la localidad de Aranda de Duero. Todos constan de tres dormitorios y trastero.

Segunda. – *Finalidad.*

La finalidad del contrato de alquiler es la prestación de alojamiento temporal a familias con hijos menores a cargo o hijos mayores de 18 años con minusvalía, con necesidades de vivienda.

Tercera. – *Solicitantes.*

Podrán acogerse a la presente convocatoria las familias con hijos menores a cargo o hijos mayores de 18 años con minusvalía igual o superior al 33 por ciento. Se podrán incluir en la solicitud como miembros de la unidad familiar:

– Las parejas de hecho que estén inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles o hayan mantenido como mínimo una convivencia de 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Los familiares hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad que acrediten una convivencia mínima de 6 meses a fecha de publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La unidad familiar no podrá estar formada por más de 6 miembros, incluido el solicitante.

Cuarta. – *Requisitos.*

Se deberá reunir los siguientes requisitos:

– Estar empadronadas y residir en el término municipal de Aranda de Duero con al menos un año de antigüedad inmediatamente anterior a la fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que la residencia se haya visto interrumpida por razones laborales, dicho periodo de tiempo se considerará como de efectiva residencia en el municipio siempre que se justifique.



– Ingresos económicos: Los ingresos económicos computables serán los ingresos brutos del año 2010 de toda la unidad familiar.

Se deberá acreditar los siguientes requisitos económicos, su incumplimiento dará lugar a la exclusión de la solicitud:

– Unidad familiar de 2 miembros: Ingresos mínimos iguales o superiores a 7.455,14 euros e ingresos máximos iguales o inferiores a 18.637,85 euros.

– Unidad familiar de 3 miembros: Ingresos mínimos iguales o superiores a 8.283,40 euros e ingresos máximos iguales o inferiores a 20.708,51 euros.

– Unidad familiar de 4 miembros: Ingresos mínimos iguales o superiores a 9.203,68 euros e ingresos máximos iguales o inferiores a 23.009,22 euros.

– Unidad familiar de 5 miembros o más: Ingresos mínimos iguales o superiores a 10.226,20 euros e ingresos máximos iguales o inferiores a 25.565,54 euros.

– Carecer de vivienda en propiedad por parte de toda la unidad familiar y excepcionalmente en caso de poseerla, acreditar circunstancias que le impidieran poder disfrutarla, siempre y cuando la venta o explotación de esa vivienda no permita el acceso a otra vivienda, cuya valoración se dejará a dictamen de la Comisión de Estudio previo informe técnico.

– Estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. En el caso de ser adjudicatario de una vivienda de protección oficial, deberá estar al corriente de los pagos de la vivienda con la Junta de Castilla y León.

– No disponer de cantidades dinerarias u otros activos financieros, en cuantía superior a 18.000 euros, por parte de toda la unidad familiar, a fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. – *Condiciones del contrato de alquiler.*

El contrato de alquiler se regulará por las condiciones de la presente convocatoria y subsidiariamente por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

El contrato de alquiler se suscribirá entre el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero y la familia adjudicataria.

El contrato se concierta por un plazo de duración de 1 año con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 5 años según establece la Ley de Arrendamientos Urbanos. No obstante el arrendatario podrá desistir unilateralmente del presente contrato, siempre que avise con al menos un mes de antelación y haciéndose cargo del pago de dicho mes.

El precio de la renta se fijará según la puntuación obtenida en el apartado de ingresos económicos del baremo de valoración, en todo caso, nunca podrá exceder del 30% de los ingresos brutos anuales:

– 1 punto: 320 euros mensuales.

– 2 puntos: 240 euros mensuales.

– 3 puntos: 155 euros mensuales.



La renta podrá ser modificada según la situación económica o familiar que será revisada anualmente, debiendo presentar el arrendatario la documentación pertinente. Las modificaciones pueden ser tanto al alza como a la baja. Además la renta se actualizará anualmente en función de la variación porcentual del I.P.C. (Índices de Precios al Consumo).

El pago de la renta será mensual y se pagará en los 7 primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

A la firma del contrato se entregará una fianza en metálico equivalente a un mes de renta, que se devolverá al arrendatario, si no ha habido deterioros en la vivienda, se han abonado las rentas y los gastos de los servicios y suministros.

Serán de cuenta y cargo del arrendatario, todos los gastos derivados de los servicios y suministros con los que cuenta la vivienda incluidos los consumos de agua, electricidad y cualquier otro susceptible de ser medido en contador individualizado y cuyo disfrute corresponda al arrendatario, los cuales el arrendatario se compromete a domiciliar. El arrendatario deberá presentar cada dos meses fotocopia de los justificantes de los pagos abonados por el consumo de los diferentes suministros.

Se deberá contratar un seguro del hogar anual que cubra el continente con un capital mínimo de 65.000 euros y con la cobertura de responsabilidad civil general de 300.000 euros, siendo ésta una obligación del arrendatario.

Queda prohibido el subarriendo (total o parcialmente), la subrogación o la cesión de la vivienda.

Queda prohibido alojar animales en la vivienda.

Será de cuenta del arrendatario el mantener la vivienda en buen estado de uso y conservación, por lo que todas las obras de conservación y reparación serán de cuenta del arrendatario. El arrendador no será responsable ni se hará cargo en ningún caso de los perjuicios que pudieran producirse a terceros e igualmente sobre los artículos o enseres dentro de la vivienda objeto de este contrato a causa de inundaciones, filtraciones u otras causas análogas.

La vivienda será destinada a uso de vivienda y se obliga a entregarla en perfectas condiciones.

Se firmará un documento de compromiso en el cual los beneficiarios contraen las siguientes obligaciones:

- Escolarización de los menores del núcleo familiar y mantenimiento de una asistencia regularizada al Centro.
- Participación e integración en la comunidad de vecinos, cumpliendo con el Reglamento de régimen interno.
- Cumplir con las normas de comportamiento y convivencia.
- Cuidado de la vivienda y del entorno.
- No alojar en la vivienda a ningún miembro más de los que figuran en la solicitud.



– Comunicar a la Trabajadora Social cualquier cambio que se produzca, tanto en la situación de convivencia como en la económica y de la vivienda, en el plazo de 15 días.

– Participar en actuaciones de integración social que permitan mejorar su situación, facilitando la labor de los distintos profesionales implicados en las mismas, con el objetivo de acceder a otra vivienda.

– Solicitar el acceso a viviendas de promoción pública.

– Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social.

Serán motivos de extinción del contrato de alquiler, siempre que la Comisión de Estudio así lo determine:

– La falta de pago de la renta o de cualquiera de las cantidades cuyo pago corresponda al arrendatario.

– El subarriendo, la subrogación o la cesión de la vivienda.

– La realización de daños causados dolosamente en la vivienda o de obras no consentidas por el Ayuntamiento cuando el consentimiento de éste sea necesario.

– Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

– Cuando no se utilice como vivienda habitual.

– Incumplimiento del documento de compromiso.

– Ocultación de datos relevantes.

– Cuando desaparezcan las causas por las que se optó a la convocatoria.

– Cualquier incumplimiento de lo previsto en esta convocatoria.

Sexta. – Procedimiento.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará publicidad en los medios de comunicación. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Para la complementación de expedientes se tendrá en cuenta la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia de solicitud se presentarán, según el caso, los siguientes documentos de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, salvo que sean comunes, en cuyo caso bastará una sola copia del documento, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente:

– Fotocopia compulsada del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.

– En el caso de inmigrantes, fotocopia compulsada del permiso de residencia.



– Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo. En caso de parejas de hecho, deberá aportarse certificado de inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles o certificado de convivencia con expresión del tiempo de la misma.

– En caso de solteros y viudos, deberá aportarse Certificado de «Fe de vida y estado» expedido por el Registro Civil.

– En caso de separados y divorciados, deberá aportarse sentencia judicial y/o convenio regulador.

– En caso de separación de parejas de hecho, documento acreditativo del convenio regulador de los menores.

– Certificado de reconocimiento de la minusvalía, expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

– Fotocopia de la declaración de la renta del año 2010 o certificado de no haber estado obligado a presentarla.

– Certificado de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

– Certificado de ingresos en concordancia con la vida laboral en el que consten los ingresos brutos del año 2010.

– Certificado expedido por el Organismo Oficial correspondiente, como incapacitado laboral, pensionista, u otro tipo de ayuda que acredite los ingresos brutos del año 2010.

– Justificantes bancarios del cobro de las pensiones por hijos y aportaciones a las cargas familiares, que figuran en la Sentencia y Convenio Regulador.

– Certificado del saldo procedente del capital mobiliario, a fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, y certificado de los rendimientos del año 2010, expedido por las Entidades de Crédito.

– Declaración jurada sobre los ingresos y bienes que posean de carácter patrimonial.

– Autorización al Ayuntamiento para recabar y utilizar información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y de otros organismos.

– Certificado de Hacienda sobre titularidad de bienes inmuebles.

– Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda y con la Seguridad Social.

Se podrá recabar cualquier otra información que se considere necesaria para conocer las circunstancias y situación personal y socioeconómica de la unidad familiar.

Si se comprobare que ha habido falseamiento u ocultación de datos por parte del adjudicatario de la presente convocatoria, que hayan sido determinantes para la adjudicación, esto dará lugar a su revocación por parte de la Comisión de Estudio, que a estos fines, tendrá potestades de revisión de oficio.

Los solicitantes que residan en una vivienda de protección oficial y resulten beneficiarios de una vivienda conforme a estas bases, deberán renunciar a la vivienda de protección oficial ante la Junta de Castilla y León. Deberán acordar con la Junta de



Castilla y León y el Ayuntamiento el día que van a desocupar la vivienda, haciendo entrega de las llaves.

Séptima. – *Resolución.*

La convocatoria se resolverá por orden de puntuación (ver Anexo I, Baremo de Valoración). En caso de igualdad en la puntuación y para deshacer el empate, se dará prioridad a las solicitudes por este orden: Mayor puntuación en el apartado de necesidad de vivienda, mayor puntuación en el apartado de ingresos económicos y mayor puntuación en el de circunstancias personales.

La familia adjudicataria deberá ocupar la vivienda en el plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Se creará una lista de espera por orden de puntuación entre aquellos solicitantes que, habiendo cumplido los requisitos, no hubieran optado a la vivienda. Esta lista servirá para acceder a la misma si ésta quedara vacía. El siguiente de la lista deberá demostrar que no han cambiado sustancialmente las condiciones por las que accedió a la convocatoria, siendo la Comisión de Estudio la que valorará su adjudicación o no. En el caso de que no reuniera las condiciones se pasaría al siguiente de la lista y así sucesivamente. Pasados 2 años desde la primera adjudicación dicha lista dejará de tener validez, procediéndose a una nueva convocatoria.

En el caso de que la convocatoria quede desierta en su totalidad o parcialmente, se procederá a abrir una nueva convocatoria para familias con hijos sin tener en cuenta el requisito de la edad de los mismos, y con necesidades de vivienda.

Octava. – *Comisión de Estudio.*

La Comisión de Estudio estará formada por la Comisión de Acción Social.

Aranda de Duero, 16 de febrero de 2012.

La Alcaldesa
(ilegible)



ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN

1. – CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

1.1. – N.º de miembros con minusvalía igual o superior al 33%: 1 punto por cada miembro, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. – Familia monoparentales: 1 punto.

1.3. – N.º de hijos: 1 punto por cada hijo a partir del tercer hijo.

1.4. – Tiempo de empadronamiento: Empadronamiento superior a 10 años 1 punto.

2. – CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS

Ingresos:

Unidad familiar de 2 miembros:

– Ingresos inferiores a 18.637,85 euros 1 punto

– Ingresos inferiores a 14.910,28 euros 2 puntos

– Ingresos inferiores a 11.182,71 euros3 puntos

Unidad familiar de 3 miembros:

– Ingresos inferiores a 20.708,51 euros 1 punto

– Ingresos inferiores a 16.566,81 euros 2 puntos

– Ingresos inferiores a 12.425,11 euros 3 puntos

Unidad familiar de 4 miembros:

– Ingresos inferiores a 23.009,22 euros 1 punto

– Ingresos inferiores a 18.407,38 euros 2 puntos

– Ingresos inferiores a 13.805,54 euros 3 puntos

Unidad familiar de 5 o más miembros:

– Ingresos inferiores a 25.565,54 euros 1 punto

– Ingresos inferiores a 20.452,43 euros 2 puntos

– Ingresos inferiores a 15.339,32 euros 3 puntos

3. – NECESIDAD DE VIVIENDA

3.1. – Por existir sentencia firme de desahucio judicial: 7 puntos.

3.2. – Por habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad o salubridad: 5 puntos.

3.3. – Por vencimiento del contrato de alquiler, sin posibilidad de prórroga forzosa u obligatoria: 3 puntos.

3.4. – Por habitar una vivienda con problemas de hacinamiento: 1 punto.

Estas circunstancias deberán ser acreditadas y además serán comprobadas por el técnico municipal competente.

Estos cuatro supuestos son excluyentes entre sí.



ANEXO II

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO PARA RECABAR Y UTILIZAR INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, SEGURIDAD SOCIAL Y DE OTROS ORGANISMOS SOBRE CUANTOS DATOS SEAN NECESARIOS, EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER AL ALQUILER DE UNA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Aranda de Duero a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y de otros organismos, la información que se precise, y que sea legalmente procedente, para acceder a la convocatoria pública del alquiler de una vivienda de titularidad municipal.

La presente Autorización se otorga al amparo del art. 6 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. n.º 298, de 14 de diciembre de 1999), a los solos efectos de la convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal de la Concejalía de Acción Social, garantizando el Ayuntamiento de Aranda de Duero que, de acuerdo con el art. 4 de la citada Ley, no serán utilizados para finalidades incompatibles con aquéllas para las que los datos hubieran sido recogidos.

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

N.º N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA
.....
.....
.....

En Aranda de Duero, a de de 20

Nota:

La autorización concedida tendrá validez durante el periodo a los que se hace referencia en la convocatoria.

Los miembros de la unidad familiar que han de prestar la autorización serán los mismos que estén incluidos en la solicitud.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arauzo de Salce, a 14 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 71.000,00 euros y el estado de ingresos a 71.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arauzo de Salce, a 21 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente, por dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones en la Plaza Mayor, número 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrán interponerse contra la misma los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime procedente.



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concepto</i>	<i>N.º liquidación/N.º exp. sección</i>
Construcciones Gamar Solano, S.L.	B-92530740	IAE	Notif. Liq. 103048650/11
Leiro Herrero, Manuel	13.085.249-C	Sanidad	Notif. Liq. 103053867/11
Microesa, S.L.	B-09461856	IAE	Procedimiento comprob. limitada 4.379/11
Ortiz Villanueva, Eduardo	13.140.590-T	Sanidad	Notif. Liq. 103057569/11
Ortiz Villanueva, Fernando Vicente	13.121.908-V	Sanidad	Notif. Liq. 103054281/11
Pub Alfredo y Javier	J-09395542	Terrazas	Traslado exp. 3.230/11
Sauco y Franch, S.L.	B-09249293	IAE	Traslado exp. 4.964/11
Vivar Martín, Aurora	13.079.491-N	Sanidad	Notif. Liq. 103047671/11

Burgos, a 21 de febrero de 2012.

El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Ayuntamiento de Carazo en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Carazo para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 155.600,00 euros y el estado de ingresos a 155.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Carazo, a 21 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto de Carazo

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de esta localidad, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en Carazo (Burgos), y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Los interesados presentarán instancia de elección para el cargo ante el Ayuntamiento de Carazo, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Presentación de las solicitudes:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. – *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Ayuntamiento en Pleno elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Carazo, a 21 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Aprobación del Inventario de Bienes Municipales

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2012, se acordó aprobar el Inventario de Bienes Municipales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

En Cilleruelo de Arriba, a 22 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Ayuntamiento Pleno de 24 de noviembre de 2011, relativo a la modificación parcial de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el texto íntegro de las modificaciones acordadas, según el siguiente detalle:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo 2.º – El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65%.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2011, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica el artículo 8 de la vigente ordenanza fiscal en la forma siguiente:

Artículo 8. – *Tipo impositivo:*

El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece en el 2,5%.

La Cueva de Roa, a 17 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Ignacio Arranz Cabornero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a las personas relacionadas en el Anexo mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se le comunica que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y aportar cuantas alegaciones, documentos e información estime oportunas y, en su caso, proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

* * *

A N E X O

RELACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-03/12	7969-FKH	Renault Laguna	Julio Bustamante Barandica
T-05/12	BI-8293-CN	Mitsubishi Montero	Francisco Galván Marín
T-06/12	BI-1309-BC	Ford Transit	Francisco Berrio Berrio

RELACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-42/11	BI-1981-AN	Opel Corsa	Naiara Madrid Fontaneda

Medina de Pomar, 17 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

Incoación de expediente de ruina de c/ del Olmo, n.º 9

La Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda, en virtud de Decreto dictado con fecha 17 de febrero de 2012 y al amparo de los artículos 323 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, ha resuelto:

«.../...»

1.º – Iniciar el procedimiento para la declaración de ruina del edificio señalado con el n.º 9 de calle del Olmo, dando audiencia a los propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble, poniéndoles de manifiesto el expediente para que, dentro del plazo de quince días hábiles, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

2.º – Ordenar el mantenimiento de las medidas de seguridad ya adoptadas en su momento: Clausura de acceso al portal e instalación de vallado de protección en la vía pública situado en el frente del inmueble.

3.º – Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local, así como a la Inspección de Obras Municipal para la vigilancia del cumplimiento de su contenido.

4.º – Notificar la presente resolución al Técnico Municipal de la Sección Técnica de Obras para que proceda a la realización de inspecciones periódicas del inmueble afectado por las medidas ordenadas, para comprobar si se mantienen las circunstancias que las motivaron o si, caso contrario, se aprecian otras nuevas que aconsejen adoptar una decisión diferente».

De conformidad con el artículo 326 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren, estando a su disposición el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 2012.

La Concejala Delegada de Urbanismo,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Quintanar de la Sierra, se anuncia segunda convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dicho cargo por quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan las condiciones legales, es decir las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de las actividades profesionales o mercantiles.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Quintanar de la Sierra, a 21 de febrero de 2012.

El Alcalde en funciones,
Francisco Javier Olalla López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número 2 del ejercicio de 2011*

El expediente modificación de crédito número 2 del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de diciembre de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.557,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.021,00
3.	Gastos financieros	260,00
4.	Transferencias corrientes	1.043.303,02
	Total aumentos	1.059.141,02

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-14.752,71
3.	Gastos financieros	-260,00
4.	Transferencias corrientes	-293,00
6.	Inversiones reales	-6.552,00
	Total disminuciones	-22.857,71

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	49.776,42
2.	Impuestos indirectos	971.441,24
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.065,65
	Total aumentos	1.036.283,31



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 13 de febrero de 2012.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE TRASOMO

*Subasta para el arrendamiento del coto de caza en el que se incluyen
12 puestos de pasos de palomas*

Aprobado en sesión de la Comunidad de Trasomo, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir en la subasta para adjudicar el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Trasomo en los que se incluyen 12 puestos de pasos de palomas, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamación contra el mismo, en su caso.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

– *Objeto del contrato:* Constituyen el objeto del contrato el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Trasomo, en el que se incluyen 12 puestos de pasos de palomas, en la finca de igual nombre, situada en la confluencia de los pueblos de Barbadillo del Pez, Hoyuelos de la Sierra, Quintanilla de Urrilla y Vallejimen de la provincia de Burgos, la cual pertenece a las mencionadas Entidades Locales.

– *Tipo de licitación:* El tipo de licitación será de 18.000 euros, y podrá ser mejorado al alza.

– *Precio índice:* Se fija un precio índice de 20.000 euros, y hasta este precio la Comunidad de Trasomo puede ejercer el derecho de tanteo.

– *Duración del contrato:* Será del 1 de marzo de 2012 al 31 de diciembre de 2019.

– *Pago del precio:* El pago del precio total del contrato se efectuará en ocho anualidades de la forma siguiente: La primera anualidad, al formalizarse el contrato. Las sucesivas al 31 de diciembre del año respectivo.

– *Fianzas:*

a) Provisional: Será el 3% del precio de tasación.

b) Definitiva: Será el 5% del precio de adjudicación del contrato y por el periodo total del mismo.

– *Gastos:* El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuesto que proceda, incluido el IVA fijado para este tipo de actividad, salvo que se acredite su exención.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de la Entidad Local de Quintanilla Urrilla, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en horario de apertura al público.



– *Modelo de proposiciones y documentación complementaria:*

1. – Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción siguiente:

«Proposición para tomar parte en el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Trasomo mediante subasta convocada por la Comunidad de Trasomo.

D. mayor de edad, con domicilio en provisto del D.N.I n.º en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. de fecha, toma parte en la misma, y ofrece por el aprovechamiento cinegético del coto de caza de Trasomo el precio de euros (en letra y número) (sin incluir el IVA) por anualidad, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas de las Entidades propietarias y técnicas de la Consejería responsable, que acepta íntegramente.

Declaro que no me hallo incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Asimismo, declaro que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y de no tener deuda pendiente con la Comunidad de Trasomo.

Lugar, fecha y firma».

2. – Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad, N.I.F. o fotocopias auténticas.
- b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado.
- d) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

– *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en la Casa de Urría, Sede de la Comunidad de Trasomo, a las 13:00 horas del domingo siguiente al de la fecha en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y el acto será público.

En Quintanilla de Urrilla a, 18 de febrero de 2012.

La Presidenta de la Comunidad,
Leonor García García



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PARKMUSA

OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

Certificado del acuerdo del Consejo de Administración de Parkmusa relativo a la aprobación definitiva de las subvenciones de la séptima convocatoria del programa «Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos»

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario del Ayuntamiento de Burgos y del Consejo de Administración de la sociedad Estacionamientos Municipales de Burgos, S.A.

CERTIFICO:

El Consejo de Administración de Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A., celebrado en la Casa Consistorial de Burgos el día 7 de febrero de 2012, ha tomado el siguiente acuerdo:

«Presentadas en plazo solicitud de los propietarios de los inmueble sitios en c/ San Gil, n.º 11 y c/ Hospital de los Ciegos, n.º 11 para acogerse a las ayudas de Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos, teniendo en cuenta los antecedentes y la documentación obrante en el expediente de tramitación de la séptima convocatoria de subvenciones del programa A.R.C.H. y las alegaciones presentadas en el plazo previsto al efecto, se eleva al Consejo de Administración de Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A., entidad pública local que tiene encomendada la gestión de las subvenciones del Programa A.R.C.H. por delegación del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos realizada en sesión ordinaria de 9 de marzo de 2007, el siguiente acuerdo de resolución:

Primero. – Atender las solicitudes de subvención para la rehabilitación de los edificios que, reuniendo las condiciones de antigüedad mínima de diez años, superficie mínima del edificio destinada a vivienda e insuficiencia de sus condiciones de seguridad, estanqueidad, estabilidad, accesibilidad, ornato y salubridad, han presentado un proyecto de obra rehabilitadora del que se desprende la suficiente corrección de tales patologías.

Segundo. – Atender las alegaciones presentadas por los solicitantes de subvenciones a la rehabilitación de los edificios de viviendas ubicados en el número 11 de la calle Hospital de los Ciegos y en el número 11 de la calle San Gil.

Tercero. – En base a la normativa reguladora de las subvenciones, atribuir a cada una de las actuaciones los porcentajes y montantes de subvención que a continuación se enumeran, (distinguiendo la cuantía destinada a la rehabilitación de elementos comunes del edificio "E.C." y las cantidades destinadas a la adecuación de elementos privativos de las viviendas "E.P.").

Igualmente entender que, en cada uno de los edificios referenciados en lo sucesivo, cumplen los requisitos para resultar beneficiarios de la subvención los solicitantes enumerados a los que, en base a la documentación obrante en el expediente, se les aplican los reflejados porcentajes de participación en la subvención del edificio:



I. – SUBVENCIÓN AL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE SAN GIL, N.º 11.

<i>Tipo de actuación</i>	<i>% subvención</i>
Actuación general de fachada	60%
Carpintería de madera	70%
Actuación en cubiertas	30%
Adecuación estructural	25%
Adecuación de accesibilidad	25%
Honorarios	80%

Como criterio general se subvencionarán en un 100% los gastos de tasas de construcción con el fin de fomentar la promoción de la actividad privada a la rehabilitación.

No obstante, la efectiva concesión de la subvención queda condicionada a la presentación de proyecto de obras visado acorde a la propuesta de presupuesto protegido presentado y en cumplimiento con las bases de la convocatoria; certificado del técnico del correcto cumplimiento de la normativa exigida y vigente; solicitud de licencia de obras para el mismo, tres presupuestos de contrata de la obra y la adjudicación a una determinada oferta.

Aplicando los porcentajes propuestos sobre el presupuesto protegido, el importe de subvención para (E.C.) es de: 174.791,44 euros.

Total de subvención: 174.791,44 euros.

Proporción de subvención en elementos comunes (E.C.):

<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
Promociones José Piedra, S.L.	B-09450065	100,00%

II. – SUBVENCIÓN AL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE HOSPITAL DE LOS CIEGOS, N.º 11.

<i>Tipo de actuación</i>	<i>% subvención</i>
Actuación general de fachada	30%
Carpintería de madera	50%
Actuación en cubiertas	20%
Adecuación estructural	25%
Adecuación de accesibilidad	20%
Honorarios	80%

Como criterio general se subvencionarán en un 100% los gastos de tasas de construcción con el fin de fomentar la promoción de la actividad privada a la rehabilitación.

No obstante, la efectiva concesión de la subvención se condiciona a la presentación de proyecto de obras visado acorde a la propuesta de presupuesto protegido presentado y en cumplimiento con las bases de la convocatoria; certificado del técnico del correcto cumplimiento de la normativa exigida y vigente; solicitud de licencia de obras para el mismo, tres presupuestos de contrata de la obra y la adjudicación a una determinada oferta.



Aplicando los porcentajes propuestos sobre el presupuesto protegido, el importe de subvención para (E.C.) es de: 110.850,51 euros.

Total de subvención: 110.850,51 euros.

Proporción de subvención en elementos comunes (E.C.):

<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
Miguel Gallego Trigeros	13.133.673 Y	100,00%

Cuarto. – Todos los solicitantes propietarios de locales con uso residencial se comprometen de forma responsable a mantener el departamento del que son titulares como residencia habitual o vivienda en alquiler por un plazo de diez años.

Todos los propietarios solicitantes se comprometen a costear las obras de rehabilitación de los elementos comunes (E.C.) en proporción a su cuota de participación en la comunidad de propietarios, sin perjuicio del deber de adelantar en su caso y en proporción al mismo porcentaje, las cuotas de los propietarios morosos, cuyo retorno es una cuestión a dilucidar en la esfera de las relaciones civiles entre la comunidad de vecinos y sus miembros

Quinto. – La concesión provisional de las subvenciones no supone la adquisición por los solicitantes de ningún derecho económico patrimonializado sobre la subvención, sino una expectativa de derecho. La patrimonialización y liquidación de dichas cantidades queda condicionada a la efectiva ejecución de la actuación rehabilitadora protegida, con estricta sujeción a los requisitos y objetivos contenidos en la normativa reguladora. A tal efecto la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos se reserva el derecho de interpretar los proyectos y dictar las instrucciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la subvención durante el desarrollo de las obras. El efectivo nacimiento del derecho de cobro y liquidación de la subvención quedará por lo tanto condicionado a la obtención de las preceptivas licencias municipales, a la adecuada ejecución de la actuación rehabilitadora conforme al contenido y los objetivos de la normativa reguladora de la subvención, a la conformidad de acta de la visita de inspección de las obras y la correcta justificación mediante cuenta justificativa de los gastos realizados. Todo ello sin perjuicio de las posibles solicitudes y concesiones de adelantos cuando recaiga resolución definitiva de las subvenciones concedidas.

Sexto. – *Plazo de inicio y finalización de la actuación protegida:* La obtención del derecho a percibir la subvención está condicionado temporalmente por la fecha de inicio y finalización de la actuación rehabilitadora. Esta deberá iniciarse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva de la subvención de conformidad a lo recogido en artículo 37 de las bases de la convocatoria. Igualmente, las actuaciones protegidas deberán culminarse y liquidarse antes del 30 de noviembre de 2012, fecha hasta la cual tienen vigencia los convenios de financiación del ARCH de Burgos.

El incumplimiento del plazo de inicio de las obras faculta al ente gestor a tener a los solicitantes por desistidos de su pretensión.



El incumplimiento del plazo de finalización de las obras supondrá la pérdida de la subvención por el incumplimiento de sus requisitos temporales pudiendo dar lugar a la iniciación del procedimiento de reintegro de las cantidades anticipadas o entregadas a cuenta de conformidad a lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo. – Para la adjudicación definitiva de las subvenciones contenidas en el presente acuerdo será necesario que todos los solicitantes acepten de forma expresa el contenido de la resolución definitiva de forma personal, y en las condiciones establecidas en la legislación aplicable, si no lo hubieran hecho con la resolución provisional.

De no aceptarse la subvención de forma expresa por los solicitantes, se les podrá tener por desistidos de su pretensión de conformidad a la regulación contenida en el artículo 26 de la Ley 5/2008 de Subvenciones de Castilla y León y el artículo 33.2 de las bases de la convocatoria.

Octavo. – En todo caso habrán de respetarse los límites medios cuantitativos máximos de la subvención de 16.000 euros por vivienda y local comercial y de que los promotores de la actuación protegida aporten individual y conjuntamente al menos el 20% del coste total de las obras.

Noveno. – A los efectos de facilitar la ejecución de las obras, se resuelve conceder un adelanto del 70% de la subvención a los beneficiarios siempre y cuando los beneficiarios así lo soliciten y acrediten los siguientes extremos:

1.º – Que los beneficiarios hayan constituido un depósito por un montante equivalente a la diferencia entre el presupuesto protegido aportado por los promotores en la solicitud y el 70% de la subvención en una cuenta bloqueada a cualquier otra operación que no sea el pago de la actuación protegida, (que también será necesaria para la realización de pagos a cuenta), en las condiciones y con los requisitos reflejados en las bases de la convocatoria y en los convenios firmados con las entidades financieras colaboradoras.

2.º – Que ha obtenido la preceptiva licencia municipal para la ejecución de la obra rehabilitadora.

3.º – Que los promotores indiquen la fecha de inicio de las obras a la Oficina de Gestión del A.R.C.H.

4.º – Que los solicitantes hayan aceptado la subvención en las condiciones y con los requisitos establecidos por esta resolución y el resto de normativa que resulte de aplicación.

5.º – Presentar en casos excepcionales las garantías adicionales que pida la entidad gestora.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente por orden y con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración.

En Burgos, a 14 de febrero de 2012.

V.º B.º del Presidente del Consejo,
de Administración
(ilegible)

El Secretario,
(ilegible)